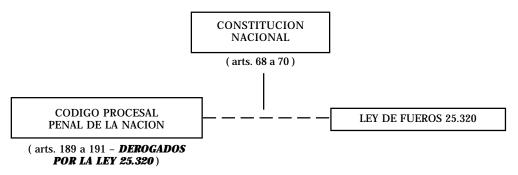
## OBSERVATORIO LEGAL

# REGIMEN DE INMUNIDADES PARA LEGISLADORES, FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS (\*)

#### I. PANORAMA NORMATIVO EN MATERIA DE INMUNIDADES FUNCIONALES

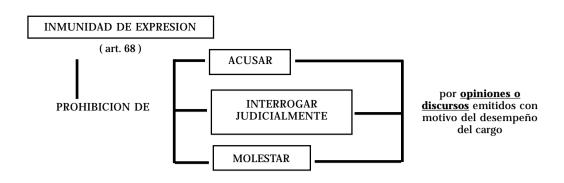


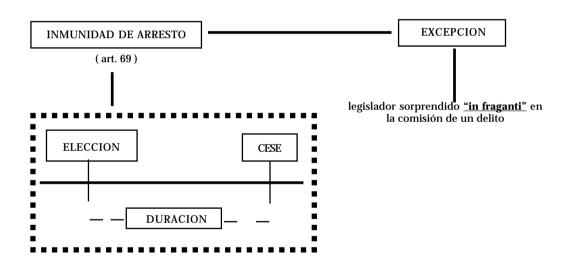
### II. PREVISIONES CONSTITUCIONALES

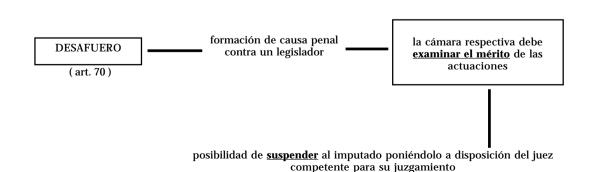
(arts. 68 a 70, texto según la reforma de 1994)



<sup>(\*)</sup> Véase en pág. 6 de este número el trabajo de Javier Imahorm



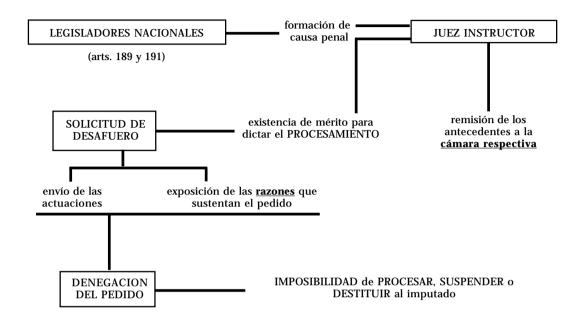


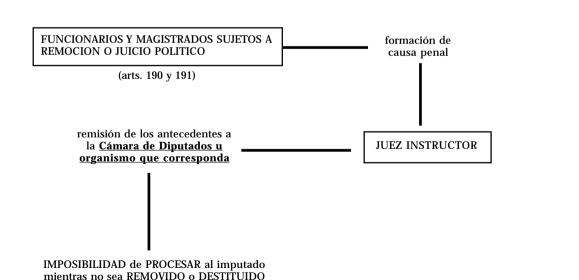


#### III. REGLAMENTACION POR EL CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION

(arts. 189 a 191, Cap. IV, Título I, Libro Segundo - Régimen derogado por la ley 25.320)

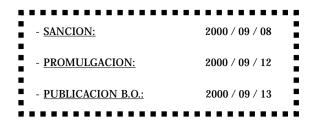
#### "Obstáculos fundados en privilegio constitucional"

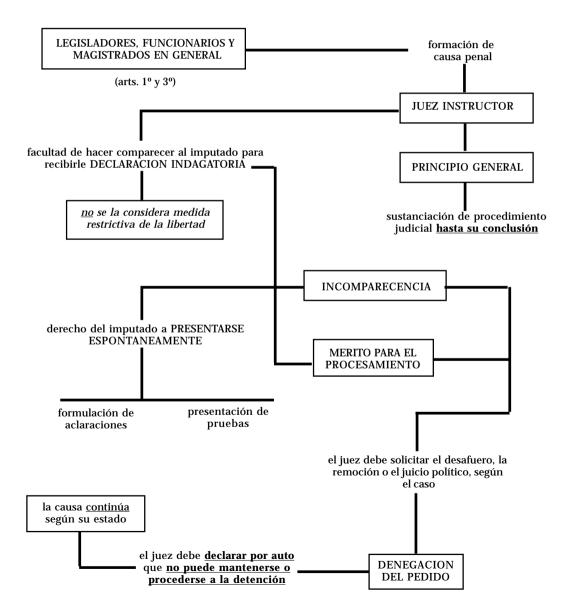


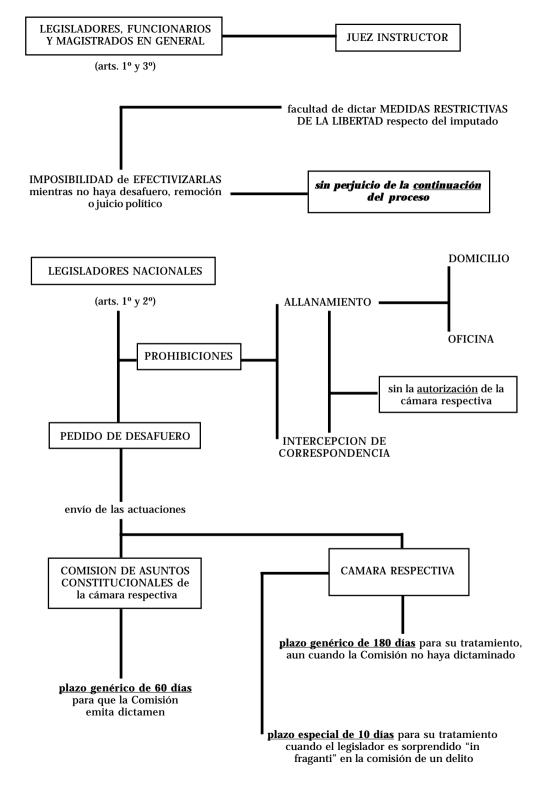


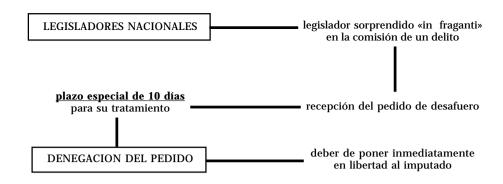
#### V. REGLAMENTACION POR LA LEY DE FUEROS 25.320

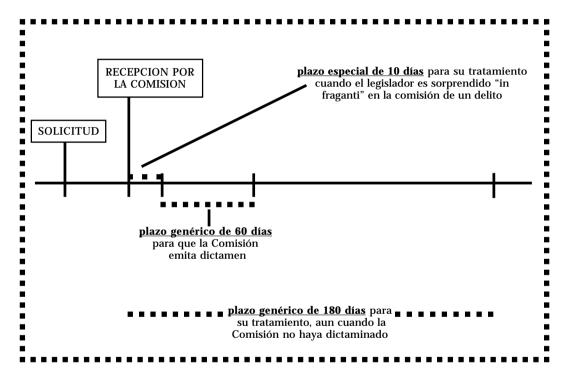
"Nuevo régimen de inmunidades para legisladores, funcionarios y magistrados"











SUSPENSION del curso de la PRESCRIPCION de la ACCION PENAL en los términos del art. 67 del Cód. Penal

(art. 4°)

DEROGACION de los arts. 189 a 191 del Cód. Procesal Penal de la Nación

(art. 6°)

RECHAZO "IN LIMINE" de los pedidos de DESAFUERO en las hipótesis del art. 68 de la Constitución Nacional (formación de causa penal por opiniones emitidas con motivo del ejercicio del cargo)

### VI. Cuadro Comparativo

CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION (arts. 189 a 191) - <b>REGIMEN DEROGADO</b> <b>POR LA LEY 25.320</b>	LEY 25.320 - NUEVO REGIMEN DE INMUNI- DADES PARA LEGISLADORES, FUNCIONA- RIOS Y MAGISTRADOS
— <b>Principio general:</b> el proceso se sustancia íntegramente sólo en caso de desafuero, juicio político o remoción del imputado.	— <b>Principio general:</b> el proceso se sustancia íntegramente en todos los casos, pero sólo pueden efectivizarse las medidas restrictivas de la libertad previo desafuero, juicio político o remoción del imputado
— <b>Rechazo del pedido de desafuero, juicio político o remoción:</b> determina el archivo de las actuaciones por imposibilidad de proceder.	— Rechazo del pedido de desafuero, jui- cio político o remoción: determina la impo- sibilidad de efectivizar medidas restrictivas de la libertad sobre el imputado. El trámite de la causa sigue según su estado. La citación a in- dagatoria no se considera medida restrictiva de la libertad
— <b>Pedido de desafuero:</b> deben acompañarse copia de las actuaciones y las razones que lo sustentan.	— <b>Pedido de desafuero:</b> deben acompañarse copia de las actuaciones y las razones que lo sustentan. Establecimiento de plazos máximos para el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y el tratamiento de cada pedido por la cámara respectiva
— Legislador sorprendido "in fraganti" en la comisión de un delito: puede ser detenido. De inmediato, el juez de instrucción debe poner los hechos en conocimiento de la cámara respectiva.	— Legislador sorprendido "in fraganti" en la comisión de un delito: puede ser detenido. De inmediato, el juez de instrucción debe poner los hechos en conocimiento de la cámara respectiva. Esta debe resolver el pedido de desafuero dentro de los 10 días. Su rechazo determina la inmediata puesta en libertad del imputado.

Jorge Darío Pisarenco